

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E.S.D

Admisión proceso de Liquidación Judicial de **ABA INGENIEROS CIVILES S.A.S**, con NIT No. **900.373.841** con domicilio en la ciudad de Villavicencio.

Rafael Eduardo Gutiérrez Alfonso, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.059.731 de Bogotá en mi calidad de LIQUIDADOR de la sociedad ABA INGENIEROS CIVILES S.A.S, por medio de la presente me permito anexar copia del auto No. 2021-01-058668 del 01 de marzo de 2021, proferido por la Superintendencia de Sociedades, para todos los efectos legales, y en cumplimiento de las normas de Insolvencia ley 1116 de 2006, y las instrucciones del Director de Procesos de Reorganización II, contenidos en el Numeral Primero del resuelve del auto de apertura, se Decretó la terminación del proceso de Reorganización y, en consecuencia decretar la apertura del proceso de Liquidación Judicial de la sociedad ABA INGENIEROS CIVILES S.A.S, identificada con NIT. No. 900.373.841, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, por lo anterior solicito respetuosamente a usted se sirva dar aplicación al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, decretando **LA NULIDAD** de lo actuado en cada uno de los procesos de ejecución, de restitución, o de ejecución especial de la garantía de bienes de la deudora, a partir del día 01 de marzo de 2021 y remitir el expediente para que sea incorporado al Proceso de Liquidación Judicial No. **88594** que se lleva actualmente en la Superintendencia de Sociedades en la ciudad de Bogotá, quien es la entidad de conocimiento del Proceso de Liquidación Judicial. Así mismo se deberán poner a disposición del Juez de Liquidación todas las medidas cautelares decretadas por su despacho, y en caso de existir títulos judiciales estos deben ser constituidos o hacer la conversión, y ponerlos a disposición de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. **110019196110-02142488594**. Para todos los efectos legales, y en cumplimiento a la Ley 1116 de 2006 de Insolvencia, me permito transcribir el Aviso Correspondiente.

AVISO LIQUIDACIONES

EL DIRECTOR DE PROCESOS DE REORGANIZACION II DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 48 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO IDENTIFICADO CON RADICACIÓN No. 2021- 01-058668 DEL 01 DE MARZO DE 2021.

AVISA:

1. Que por Auto identificado con número de radicación **2021-01- 058668 del 01 de marzo de 2021**, esta Superintendencia de Sociedades, ordeno la terminación del proceso de reorganización y simultáneamente decreto la apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad **ABA INGENIEROS CIVILES S.A.S** , identificada con Nit **900.373.841**, con domicilio en la ciudad de Villavicencio- Meta , en los términos previstos en la Ley 1116 de 2006.
2. Que en el mismo auto de apertura, fue designado de la lista de auxiliares de la justicia de esta Superintendencia como liquidador de la citada sociedad, el Doctor **Rafael Eduardo Gutiérrez Alfonso**, identificado con cédula de ciudadanía 79.059.731, a quien puede ubicarse en la: **Carrera 49 No. 11 A 45 Torre 5, Oficina 1005 en Villavicencio-Meta, Celular: 313-4965131, Correo electrónico: consuempresaltda@gmail.com página web: www.rafaelgutierrezabogados.com**
3. Que los acreedores de la sociedad deudora deberán presentar sus créditos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante el señor liquidador.
4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha por el término de diez (10) días hábiles en la baranda virtual de esta Superintendencia de Sociedad, en la del deudor, en su sede y en las de sus sucursales y agencias durante todo el trámite de la liquidación judicial.
5. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor y sus sucursales.
6. El presente aviso **SE FIJA** por el término de diez (10) días hábiles en la baranda virtual de esta Superintendencia de Sociedad (www.supersociedades.gov.co sección Baranda virtual, Módulo de Avisos), a partir del día **26 de marzo de 2021** , y **SE DESFIJA** el día **12 de abril de 2021**, a las **5:00 pm**.



FRANCISCO JAVIER LARA DAVID
Secretario Administrativo del Grupo de Apoyo Judicial



Agradezco su pronta y oportuna respuesta.

Cordialmente

RAFAEL EDUARDO GUTIÉRREZ ALFONSO
Liquidador